



Ayuntamiento de
Benalmádena

Sección de Contratación

39-10 Asfaltado Avda Ant Machado Avda Alay Decreto subsanacion sobre 1 traslado

CONFORMAS REHABILITACIÓN Y OBRA NUEVA S.L.

El Señor Alcalde-Presidente, por resolución de esta misma fecha, ha dispuesto lo siguiente:

Resultando que mediante Resolución de esta Alcaldía de 04/10/10 se aprobó expediente para la contratación de las obras de **Asfaltado de las calzadas de Avenida Antonio Machado y Avenida del Alay**, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Resultando que la Sección de Contratación, ha emitido el siguiente informe con fecha 5 de Noviembre de 2.010:

"INFORME DE LA SECCION DE CONTRATACION

Asunto: ofertas presentadas en el expediente 39/10 de Asfaltado de las calzadas de Avenida Antonio Machado y Avenida del Alay.

Según consta en los antecedentes obrantes en la Sección de Contratación, se solicitaron ofertas a las entidades **CONFORMAS REHABILITACIÓN Y OBRA NUEVA S.L., COMSA S.A. Y PROYECTOS TÉCNICOS Y OBRAS CIVILES S.A.**

Dentro del plazo otorgado al efecto, no se presentó oferta por la entidad **PROYECTOS TÉCNICOS Y OBRAS CIVILES S.A.**, la entidad **COMSA S.A.** presentó escrito declinando a presentar oferta y sí presentó oferta la entidad **CONFORMAS REHABILITACIÓN Y OBRA NUEVA S.L.**

En relación a la documentación incluida en el sobre 1 de la única entidad que ha presentado oferta, se observan las siguientes deficiencias:

- No se aporta documento que indique si la empresa pertenece a algún grupo (cláusula 9.2.1.1.h del PCAP)
- Debe aportarse original o copia auténtica de los certificados presentados en relación a la solvencia económica, o subsidiariamente, original o copia compulsada del recibo justificativo del abono de la póliza del seguro con efecto hasta el 26-02-11.
- Debe aportarse original o copia auténtica del certificado de buena ejecución presentado en fotocopia y referido a las obras de "Actuación de mejora en barriada 503 viviendas"

De conformidad con lo previsto en la cláusula 9.2.1.1.h del PCAP de aplicación, entendiéndose que los defectos indicados pueden ser subsanables, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15/01/09, 29/04/81, 30/10/76 y 16/03/59, se estima procede conceder un plazo de **TRES DIAS HÁBILES**, contados a partir de la publicación del requerimiento en el





Ayuntamiento de
Benalmádena

Sección de Contratación

39-10 Asfaltado Avda Ant Machado Avda Alay Decreto subsanacion sobre 1 traslado

*Perfil del Contratante del Ayuntamiento, a la entidad **"CONFORMAS REHABILITACIÓN Y OBRA NUEVA S.L."**, en orden a la aportación de la indicada documentación, bajo apercibimiento de inadmisión, caso de no atenderse en tiempo y forma el mencionado requerimiento y todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas."*

HE RESUELTO, en virtud de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente, elevar a resolución la transcrita propuesta de la Sección de Contratación, otorgando a la entidad **CONFORMAS REHABILITACIÓN Y OBRA NUEVA S.L.**, el señalado plazo de **TRES DIAS HÁBILES**, contados a partir de la publicación del requerimiento en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, para la aportación de la documentación indicada, bajo apercibimiento de exclusión del procedimiento licitatorio, caso de no atenderse el requerimiento en cuestión.

Lo que le traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acto, por su carácter de acto trámite que no decide directa ni indirectamente en el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabe recurso administrativo o contencioso alguno.

Benalmádena a 09 NOV. 2010

LA VICESECRETARIA

